

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2019-A-MDY

Arequipa, 13 de noviembre del 2019.

### VISTOS:

1.- Informe N° 306-2019-DCT, de fecha 05 de noviembre 2019 2. Informe N° 056-201-UPRE-MDY, de fecha 06 de noviembre 2019 3.- Informe Legal N° 000368-2019-OAJ de fecha 07 de noviembre de 2019

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDY, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Yanahuara (TUSNE);

Que, según el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, Que, mediante Informe N° 306-2019-DCT, de fecha 05 de noviembre 2019, la División Comercialización Y Transportes indía que: El personal que fue designado para la elaboración del nuevo procedimiento en el "TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" - TUSNE, conformado por la denominada Comisión Técnica, dio inicio a la evaluación y propuesta, considerando una serie aspectos como los de un cuadro comparativo a nivel de otros mercados de similares características, así como bajo apreciaciones técnicas inherentes a este tipo de procedimientos, además de haber realizado mesas de trabajo con la alta dirección como es de su conocimiento, los que dieron finalmente el denominado INFORME TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS POR LA RENTA DEL "USO DE ESPACIO Y/O BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN MERCADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL" PARA LOS USUARIOS O TITULARES CON MAS DE CINCO AÑO DE ANTIGÜEDAD" (folios 10), el cual se remite para su aprobación y consideraciones pertinentes por las áreas competentes, como nuevo procediendo en el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE, para los administrados existentes en el Mercado de Abastos Antiquilla.

Asimismo, debo precisar que el ITEM N° 30 DEL TUSNE, USO DEL ESPACIO Y/O BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN MERCADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, se sugiere mantener en las consideraciones mediante los cuales fue aprobado.



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, mediante informe N° 056-201-UPRE-mdy, de fecha 06 de noviembre 2019, la Unidad de Planeamiento Racionalización y estadística, concluye que: A fin de atender las peticiones por parte de los usuarios del mercado Antiquilla, y por la alta dirección de la Municipalidad, la Comisión Técnica ha presentado un nuevo servicio a ser incluido en nuestro TUSNE: USO DE ESPACIO Y/O BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN MERCADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LOS USUARIOS O TITULARES CON MÁS DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, Por Lo Que Este Despacho Sugiere Su Aprobación y se incluya en el TUSNE de nuestra institución ya que el servicio cuenta con su estructura de costos debidamente sustentado el cual ha considerado la mano de obra directa, herramientas y materiales, depreciación de inmueble y bienes muebles y/o equipos, costos indirectos y administrativos con lo cual se ha determinado el uso y/o bien de dominio público en mercado de propiedad municipal.

Que, a mayor sustento la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, en el Informe Legal N° 000368-2019-OAJ de fecha 07 de noviembre de 2019 que resulta procedente aprobar la modificación del TUSNE de la entidad.

Que el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 16°.- Eficacia del acto administrativo; numeral 16.1) señala: el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce efectos (...); numeral 16.2) señala: el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión asimismo también regula en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo: que en su numeral 17.1) señala: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión", sólo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2019, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Yanahuara, adicionando un nuevo ítem, y mismo que estará a cargo de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente, con el siguiente tenor:

"USO DE ESPACIO Y/O BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN MERCADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LOS USUARIOS OTITULARES CON MÁS DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD".

1.- Pago de Uso/Día • CARNES ROJAS -A S/ 2.20 • FRUTAS Y VERDURAS -B S/ 2.20 • CARNES Y AVES - C S/ 2.20 • VERDURAS -D S/ 2.20 • PESCADO Y VARIOS - E S/ 2.20 • TUBERCULOS Y PIENSOS - F S/ 2.20 • BEBIDAS Y COMIDA - G S/ 2.80. • LACTEOS Y ABARROTES - H S/ 2.20 •



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

JUGOS - I S/ 2.80 • ABARROTES - J S/ 2.20 • COMIDAS 1ER NIVEL - K S/ 8.50 • COMIDAS RESTAURANT 2DO NIVEL - L S/ 8.50 • COMIDAS KIOSKO 2DO NIVEL - L S/ 4.70 • SERVICIOS - M S/ 2.8

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía. Asimismo, encargar a la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Yanahuara, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDY y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente dispositivo en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, o su difusión en el portal institucional de la entidad ([www.muniyanahura.gob.pe](http://www.muniyanahura.gob.pe)). Al amparo de lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

*Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez*  
JEFE DE OFICINA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA

*Dr. Roger Anghelo Norita Presbitero*  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMÁTICA  
ARCHIVO.